

# Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba  
(03576) 491015 [munieltio@eltio.gob.ar](mailto:munieltio@eltio.gob.ar) [www.eltio.gob.ar](http://www.eltio.gob.ar)

**ELTÍO**  
Camino al progreso



El Tío, 03 de octubre de 2024.

## ORDENANZA N° 558 / 2024

**“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N°228/2024 DICTADO POR EL DEM – INCREMENTO SALARIAL DE CARÁCTER NO REMUNERATIVO NI BONIFICABLE – SEPTIEMBRE DE 2024”.**

### VISTO:

El Decreto N°228/2024 dictado por el DEM.

### Y CONSIDERANDO:

Que con el propósito de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial de los trabajadores municipales, el DEM consideró oportuno y necesario disponer una recomposición económica para todos los agentes de la Planta de Personal Permanente y de las Autoridades Superiores de la Administración Municipal.

Que, a tales efectos, el DEM otorgó un incremento salarial, de carácter no remunerativo ni bonificable, consistente en una suma fija de pesos sesenta mil (\$60.000.-), a abonarse a partir del mes de septiembre de 2024.

Que asimismo, el DEM dispuso que se incorporen a los haberes básicos de los Agentes de la Planta de Personal Permanente y Autoridades Superiores de la Administración Municipal el incremento salarial del cinco por ciento (5%) otorgado en el mes de marzo de 2024, con carácter no remunerativo ni bonificable.

Que tal medida fue tomada de manera excepcional por el DEM, a los fines de su inmediata liquidación y pago, en el pasado mes de septiembre.

Que, conforme lo prescribe el art. 30, inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución del Concejo Deliberante “fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados”, por lo que el DEM somete a consideración Decreto en cuestión, por parte de éste Cuerpo Deliberante, solicitando su aprobación y ratificación en todos sus términos.

Que este Honorable Concejo Deliberante estima razonable y procedente la medida adoptada por el DEM.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

# Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba  
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

**ELTÍO**  
Camino al progreso



## “RATIFICACIÓN DEL DECRETO N°228/2024 DICTADO POR EL DEM – INCREMENTO SALARIAL DE CARÁCTER NO REMUNERATIVO NI BONIFICABLE – SEPTIEMBRE DE 2024”.

**ARTÍCULO 1°: RATIFÍQUESE** en todos sus términos el Decreto N°228/2024 de fecha 24/09/2024, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que se Anexa a la presente, formando parte integrante de la misma.

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Especial del día 26 de septiembre de 2024.

**Mariela CATURELLI**  
Secretaria H.C.D.

**Hugo Albreto BARBI**  
Presidente H.C.D

Departamento Ejecutivo Municipal  
Ordenanza promulgada por Decreto N° 246 ..... de fecha 09/10/2024

# Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba  
(03576) 491015  munieltio@eltio.gob.ar  www.eltio.gob.ar

**ELTÍO**  
*Caminos al progreso*



El Tío, 24 de septiembre de 2024

## DECRETO N° 228 / 2024

### VISTO:

Lo acordado con el Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales (SUOEM). -

### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo convenido con el SUOEM, con el propósito siempre de coadyuvar a sostener el poder adquisitivo salarial de los trabajadores municipales, éste Departamento Ejecutivo Municipal estima razonable conceder un incremento salarial, de carácter no remunerativo ni bonificable, consistente en una suma fija, de pesos sesenta mil (\$60.000.-), a abonarse a partir del presente mes de septiembre de 2024. -

Que, asimismo, corresponde hacer efectiva la incorporación al básico de los haberes de los Agentes de la Planta de Personal Permanente y Autoridades Superiores de la Administración Municipal el incremento salarial del cinco por ciento (5%) otorgado en el mes de marzo de 2024, con carácter no remunerativo ni bonificable. -

Que teniendo en cuenta que es atribución del Honorable Concejo Deliberante fijar las remuneraciones de los empleados, funcionarios y autoridades municipales, el presente Decreto se emite ad referendum de su oportuna aprobación por parte del cuerpo legislativo. -

**POR ELLO**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE EL TÍO**

**EN USO DE SUS FACULTADES**

**DECRETA**

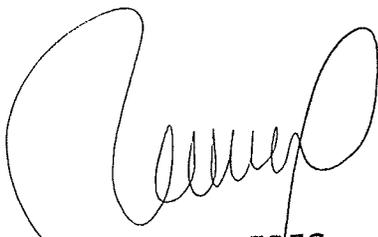
**ARTICULO 1°: OTÓRGUESE** a los Agentes de la Planta de Personal Permanente y Autoridades Superiores de la Administración Municipal un incremento salarial, de carácter no remunerativo ni bonificable, consistente en una suma fija, de pesos sesenta mil (\$60.000.-), a abonarse a partir del presente mes de septiembre de 2024, conforme los montos consignados en la Planilla Anexa, la cual debe considerarse como parte integrante del presente. -

**ARTICULO 2°: INCORPÓRESE** al básico de los haberes de los Agentes de la Planta de Personal Permanente y Autoridades Superiores de la Administración Municipal el incremento salarial del cinco por ciento (5%) otorgado en el mes de marzo de 2024, con carácter no remunerativo ni bonificable. -

**ARTICULO 3°: DISPÓNESE** que la mayor erogación que demande la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto, se imputará a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente para el año 2024. -

**ARTICULO 4°: ESTABLÉCESE** que el presente Decreto se emite ad referendum del Honorable Concejo Deliberante. -

**ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

  
**MARIA E. PAREDES**  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Y POLÍTICAS SOCIALES  
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO



  
**SILVIA B. BERTOTTI**  
INTENDENTE  
Municipalidad de El Tío

# Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba  
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

**EL TÍO**  
Camino al progreso



## PLANILLA ANEXA – DECRETO N° 228/24. ESCALA DE HABERES VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

AUTORIDADES SUPERIORES	Haberes Básicos Agosto 2024	Haberes básicos Septiembre 2024 (con incremento 5% no rem. marzo 2024)	Suma fija no remunerativa Septiembre 2024
INTENDENTE	\$ 805.618,47.-	\$ 831.874,64.-	\$ 60.000,00.-
SECRETARIOS	\$ 583.884,00.-	\$ 602.595,90.-	\$ 60.000,00.-

Categorías	Haberes Básicos Agosto 2024	Haberes básicos Septiembre 2024 (con incremento 5% no rem.marzo 2024)	Suma fija no remunerativa Septiembre 2024
24	\$ 346.538,33.-	\$ 357.270,07.-	\$ 60.000,00.-
23	\$ 334.613,59.-	\$ 344.935,97.-	\$ 60.000,00.-
22	\$ 327.867,06.-	\$ 337.957,84.-	\$ 60.000,00.-
21	\$ 323.006,80.-	\$ 332.930,73.-	\$ 60.000,00.-
20	\$ 318.230,88.-	\$ 327.990,86.-	\$ 60.000,00.-
19	\$ 314.674,42.-	\$ 324.312,32.-	\$ 60.000,00.-
18	\$ 311.536,13.-	\$ 321.066,29.-	\$ 60.000,00.-
17	\$ 309.274,50.-	\$ 318.727,02.-	\$ 60.000,00.-
16	\$ 307.980,08.-	\$ 317.388,17.-	\$ 60.000,00.-
15	\$ 306.075,96.-	\$ 315.418,68.-	\$ 60.000,00.-
14	\$ 304.548,15.-	\$ 313.838,43.-	\$ 60.000,00.-
13	\$ 302.667,34.-	\$ 311.893,05.-	\$ 60.000,00.-
12	\$ 301.230,39.-	\$ 310.406,77.-	\$ 60.000,00.-
11	\$ 288.564,42.-	\$ 297.306,00.-	\$ 60.000,00.-
10	\$ 285.824,64.-	\$ 294.472,16.-	\$ 60.000,00.-
9	\$ 284.231,03.-	\$ 292.823,85.-	\$ 60.000,00.-
8	\$ 282.327,57.-	\$ 290.855,04.-	\$ 60.000,00.-
7	\$ 280.361,56.-	\$ 288.821,54.-	\$ 60.000,00.-
6	\$ 278.141,15.-	\$ 286.524,91.-	\$ 60.000,00.-
5	\$ 276.576,42.-	\$ 284.906,47.-	\$ 60.000,00.-
4	\$ 275.498,25.-	\$ 283.791,28.-	\$ 60.000,00.-
3	\$ 274.864,00.-	\$ 283.135,26.-	\$ 60.000,00.-
2	\$ 274.378,10.-	\$ 282.632,68.-	\$ 60.000,00.-
1	\$ 273.659,16.-	\$ 281.889,06.-	\$ 60.000,00.-



  
SILVIA B. BERTOTTI  
INTENDENTE